

**Alcaldía de Medellín**

Medellín, 8 de noviembre de 2019

Radicado: 201930392570

Señor
SEBASTIÁN ARBELÁEZ VÉLEZ
Representante Legal - Corporación FORMAMOS

Asunto: Requerimiento**Referencia:** Contrato N° 4600080278 de 2019

Respetuoso saludo,

En mi calidad de supervisor dentro del contrato de la referencia, en ejercicio de las facultades que me corresponden, me permito requerir al contratista Corporación FORMAMOS, basado en los siguientes:

HECHOS

En la fecha del 17 de octubre de 2019 a la contratista Carmen Adielá Marín Tejada de la unidad de Formación y Habilitación Laboral, le fue entregado un comunicado por la señora ASTRID ELENA MAZO ZULUAGA, el documento fue puesto en conocimiento de esta supervisión el mismo día, allí la profesional manifestó algunas situaciones que se presentaron, referentes al contrato 4600080278 de 2019, tales son:

1. Indica la señora Astrid E. Mazo, que con ocasión de las dudas que le generaron en la Institución Formamos, decidió solicitar a Doña Martha Vélez la copia de su contrato laboral y de otro documento que había firmado antes, el cual no había leído porque le informaron que se trataba simplemente de su hoja de vida que debía ser diligenciada en un Formato Único. Continúa relatando la señora Astrid Elena Zuluaga, que en ese mismo momento le entregaron una fotocopia de su contrato que aún estaba sin firma por parte del representante legal de la Institución; sobre el otro documento le informaron que en un par de días le entregaban la copia porque no lo tenían en la oficina en ese momento.
2. Aproximadamente 15 días antes de dejar el comunicado en cuestión en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, le fue entregado por la



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Corporación Formamos el documento que había sido por ella firmado, evidenciando que efectivamente se trataba de su hoja de vida, enfatizando que esta se encuentra presuntamente "*adulterada*" en lo que respecta a la experiencia laboral, toda vez que "*pusieron que Yo había trabajado con ellos en periodos anteriores, lo cual es falso*".

3. Complementa la señora Astrid Elena Mazo Zuluaga, que el día 15 de octubre en presencia del psicosocial Víctor Marín, de la Institución Formamos, le preguntó a la señora Martha Vélez, porqué ellos habían alterado su hoja de vida y la empleada directiva le sustentó, que de no contar con esa información, Astrid no habría podido trabajar con ellos.

Luego de esta respuesta la señora Mazo Zuluaga precisa y arguye que debieron de haberle dicho que no cumplía con los requisitos del perfil buscado y que no debieron alterar su hoja de vida, ya que esto era un acto de deshonestidad.

4. La señora Mazo Zuluaga en su comunicado, indica que por esta y otras irregularidades que fue notando en la Corporación Formamos, tomó la decisión de renunciar el día 18 de octubre de 2019 a el cargo de Profesional de Inserción Laboral, que como contratista asociada a la ejecución del contrato N°4600080278 de 2019 venía ejerciendo.

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente descritos, que fueron los móviles principales para la renuncia de la profesional Astrid Elena Mazo Zuluaga y que el contratista Corporación Formamos para el proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública N° 0070006701 de 2019, presentó dentro de su propuesta, además del recurso humano (Equipo Técnico - Administrativo y docente), para el criterio de calidad un "*profesional intermediación laboral adicional al contemplado en el estudio previo y el presupuesto del contrato como apoyo al componente 3: Estrategias transversales, desde el inicio del contrato y hasta terminar el proceso formativo*"; profesional con base en el cual se le otorgó a éste proponente en la evaluación un puntaje de cien (100) puntos, para lo cual se exigió que el proponente anexara la hoja de vida y las certificaciones laborales del profesional; documentos que fueron revisados, validados y aceptados desde la buena fe que presume la administración, previa calificación de la propuesta presentada acorde a lo exigido en los estudios previos y especificaciones técnicas previstas para ello, se hacen los siguientes:



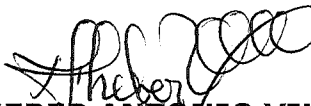
Alcaldía de Medellín

REQUERIMIENTOS

Explique a la supervisión las situaciones a las que hizo referencia la señora Astrid Mazo Zuluaga, así:

1. Con qué fines se realizó y presentó presuntamente "adulterada", la hoja de vida de ésta profesional a la supervisión del contrato N° 4600080278 de 2019?
2. Según el numeral 3 de la Cláusula Séptima del contrato, de las Obligaciones del contratista en la que se dispone "*Mantener debidamente informado al supervisor del contrato y a la Unidad de Formación y Habilitación Laboral de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del contrato con el fin de tomar las acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del proceso*". Entonces, si el contratista Corporación Formamos presentaba inconvenientes con la consecución y/o reemplazo del profesional intermediación laboral, qué le impidió que en cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito entre el Municipio de Medellín y la Corporación Formamos, se lo comunicara a la supervisión, para oportunamente mirar alternativas de solución?
3. Atendiendo a los términos de los Estudios previos, el Pliego de Condiciones y las especificaciones esenciales previstas en la Licitación Pública N° 0070006701 de 2019, respecto del recurso humano para el desarrollo del proceso formativo; en ejercicio de las funciones que corresponden a la supervisión, sin que se constituya ningún vínculo laboral, ni administrativo con las personas que el contratista ocupe para la ejecución del contrato N° **4600080278 de 2019**, respetuosamente requiere a la Corporación Formamos, para que informe cuál es el/la profesional que designará para suplir el cargo de profesional de inserción laboral adicional y proceda a remitir la hoja de vida para el análisis y aval por parte de la supervisión.

Cordialmente,


HEBER ANTONIO VILLA JARAMILLO
Supervisor



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

